INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 25/2011 PARA LA"ADQUISICION DE EQUIPOS DE AUDIOVISUALES"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los tres días del mes de octubre del año dos mil once, siendo las ocho horas, en la oficina de la Gerencia Económica del Servicio Nacional de Promoción Profesional, se reúne al Comité de Evaluación conformado según Resolución N° 1554/11, con la presencia de las siguientes personas: **Abog. Verónica de Hollanda**, Director Administrativo; **Abog. Fidelino Cáceres** – Director de Asesoría Jurídica y **Lic. Elva Beatriz Corvalán** – Asistente de U.O.C., a los efectos de evaluar las documentaciones y las ofertas presentadas en el llamado a Licitación por Contratación Directa N° 25/011, para la **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE AUDIOVISUALES"**. Las firmas que han presentado sus ofertas en los plazos y condiciones establecidos en la Nota de Invitación y Especificaciones Técnicas, según consta en el Acta de Apertura N° 62/11, son las siguientes firmas: a) **BBO LOGISTICS**, b) **MG de MARTIN GARELLI**, y c) **NEOTEK S.A.** -----

I. Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial:

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Anexo I "Instrucciones a los Oferentes", relativo a la "Metodología de Evaluación", en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 1**.----------

Cuadro N° 1 - Documentos Legales	BBO LOGISTICS	MG de MARTIN GARELLI	NEOTEK S.A
Formulario de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Lista de Precios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantia de Mant de Oferta en caracter de DJ x 60 dias x 5%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Poder suficiente	SIPE	NO APLICA	CUMPLE
DD JJ Art 40 y 28	CUMPLE	SIPE	CUMPLE
Documentos societarios de la p. juridica	SIPE	NO APLICA	CUMPLE
Formulario de Especificaciones tecnicas	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**

Del análisis de dicha planilla se observa que las firmas MG. de Martín Garelli y NEOTEK S.A. no han suministrado la documentación básica de carácter sustancial (Formulario de Especificaciones Técnicas) requeridas en el PBC del presente llamado a Licitación por Contratación Directa, por lo que seguidamente se pasa a evaluar la propuesta económica de la firma BBO LOGISTICS.----------

Fid. Cáceres
Abogado
Mat. N° 7.013

Teniendo en cuenta que solo una firma califica técnicamente, nos acogemos a lo estipulado en el Art. 34 Inc. e) de la Ley 2051/03 de contrataciones públicas, que prescribe: "para llevar a cabo la adjudicación se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

II) Del análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto de especificaciones técnicas y otros requerimientos:

Luego de efectuar las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, se observa que la firma **BBO LOGISTICS S.A.**, presenta la oferta económica que se ajusta a los requerimientos del PBC. Se procedió asimismo a revisar la referida oferta en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc., no encontrándose objeción alguna. ----------

FIRMA	MONTO OFERTA
BBO S.A.	121.760.000
PRECIO REFERENCIAL	120.000.000

III) Disponibilidad Presupuestaria:

Se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011, según el Objeto de Gasto 536 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones. A través del CDP N° 570/11 se certifica que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera de Gs. 120.000.000 (Guaraníes Ciento veinte millones) pudiendo contraer las obligaciones resultantes del Llamado a Licitación por Contratación Directa LCD N° 25/11, hasta ese monto.----------

Atendiendo a la Circular DGCP N° 3/06, segundo párrafo que dispone: "Se podrán disminuir la cantidad de los bienes en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado.....", y teniendo en cuenta que la oferta presentada por la firma **BBO LOGISTICS S.A.** asciende a monto máximo de **Gs. 121.760.000** (Guaraníes ciento veinte y uno millones setecientos sesenta mil), se decide reducir las cantidades del ítem 5, quedando el monto de la oferta en **Gs. 118.420.000** (Guaraníes ciento diez y ocho millones cuatrocientos veinte mil).----------

IV) CONCLUSION

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: *1- Cumpla con las condiciones legales y tecnicas estipuladas en el PBC. 2- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y 3- Presente el precio evaluado como el más bajo*, este Comité arriba a la **CONCLUSION**, de RECOMENDAR la adjudicación del presente Llamado a Licitación por Contratación Directa N° LCD 25/2013, para la "**Adquisición de Equipos Audiovisuales**", conforme al siguiente detalle:

- **BBO LOGISTICS S.A.** por un monto máximo de **Gs. 118.420.000** (Guaranies ciento diez y ocho millones cuatrocientos veinte mil).----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Dirección General del Servicio Nacional de Promoción Profesional, **SUGIRIENDO** la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha tres de octubre, a las 09:00 hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

Abog. Verónica de Hollanda
Directora Administrativa

Abog. Fidelino Cáceres
Director de Asesoría Jurídica

Lic. Elva Beatriz Corvalán
Asistente de U.O.C.